

Estación transformadora

E. T. número 380, «Poblado Minero de Vilaller».
Emplazamiento: Término municipal de Vilaller.
Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA, 25.038 kV.
Tiene por objeto la derivación a 25 kV, a nueva E. T. número 380, «Poblado Minero de Vilaller», en término municipal de Vilaller.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.425-C.

21168 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.463 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 18, derivación a E. T. número 1.359, «R. R. Hospitalarias del Sagrado Corazón».

Final: E. T. número 1.335, «Pensos Gatnau».

Términos municipales afectados: Alamús y Lérida.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras; carretera nacional II punto kilómetro 463,750, Diputación Provincial, camino vecinal de Alamús a la carretera nacional II, punto kilómetro 1.800, telecomunicación, línea telegráfica del Estado.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,405.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.335, «Pensos Gatnau».

Emplazamiento: Término municipal de Alamús.

Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA., de 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T.

Derivación a 25 kV, a nueva E. T. número 1.335, «Pensos Gatnau», en términos municipales de Alamús y Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.423-C.

21169

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.476 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana»; con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 18 bis, derivación, a E. T. número 1.053, «Ramón Solá».

Final: E. T. número 1.350.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; Enher, línea baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,068 (aérea) y 0,180 (subterránea).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero (aéreo) y uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (subterránea).

Estación transformadora

E. T. número 1.350, «Herfruit-Grupo Sindical de Colonización número 11.725».

Emplazamiento: Término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 300 kVA., 250,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red A. T. Derivación 25 kV, a nueva E. T. número 1.350, «Herfruit-Grupo Sindical de Colonización 11.725», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.424-C.

21170

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita y declaración en concreto de utilidad pública (referencia: SE 73/116).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en la plaza de Julio Cervera de esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 22 KV., entre San Sebastián de la Gomera, playa de Santiago y Alajeró; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto, considerando que solamente se han presentado objeciones al establecimiento de las instalaciones por Fred Olsen, A. S., cuyas objeciones no están incluidas en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento 2619/1966, autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea a 22 KV., entre San Sebastián de la Gomera y Alajeró, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de un circuito de 22 KV., entre la central de San Sebastián de la Gomera a playa de Santiago y Alajeró, de 15.334 metros, conductores de aluminio-acero de 3 por 74,4 milímetros cuadrados, sobre torres metálicas y derivaciones,